



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres



RESOLUCION 6.8*

CUESTIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión (El Cabo, 10 al 16 noviembre de 1999)

Recordando el párrafo 4 del artículo VII de la Convención, en que se declara:

"La Conferencia de las Partes establecerá el reglamento financiero de la presente Convención y lo someterá a un examen regular. La Conferencia de las Partes, en cada una de sus reuniones ordinarias, aprobará el presupuesto para el ejercicio siguiente. Cada una de las Partes contribuirá a ese presupuesto conforme a una escala de ponderaciones que será convenida por la Conferencia",

Tomando nota con agradecimiento del apoyo financiero y de otro tipo suministrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y por las Partes en la Convención, y agradeciendo muy particularmente al Gobierno Depositario su contribución voluntaria anual de 100.000 marcos alemanes para subvencionar medidas y proyectos especiales tendientes a mejorar la aplicación de la Convención, así como el respaldo prestado a los órganos de la Convención;

Reconociendo la necesidad de acrecentar las capacidades de la Secretaría de la Convención para brindar mejores servicios a las Partes de todas las regiones;

Reconociendo la importancia que todas las Partes puedan participar en la aplicación de la Convención y sus actividades conexas;

Tomando nota de que un número considerable de Partes y de organizaciones asistieron a la reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de observadoras, lo que entrañó gastos adicionales para las Partes;

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

1. *Confirma* que todas las Partes contribuirán al presupuesto aprobado conforme a la escala convenida por la Conferencia de las Partes con arreglo al párrafo 4 del artículo VII de la Convención;
2. *Aprueba* el presupuesto para 2001-2002 adjunto como anexo 1 a la presente resolución;
3. *Acuerda* la escala de contribuciones de las Partes en la Convención consignadas en el anexo 2 de la presente resolución y la aplicación de dicho *prorratio* de escala a las nuevas Partes;
4. *Pide* a todas las Partes que paguen sus cuotas puntualmente, en la medida de lo posible, pero nunca más tarde que a fines de junio del año civil respectivo a que correspondan dichas cuotas;
5. *Toma nota* del plan de mediano plazo para 2001-2005 adjunto como Anexo 3 a la presente resolución y de las prioridades establecidas en el Plan Estratégico que figura en anexo a la Resolución 6.4;

* La primera versión de esta Resolución, examinada por la Conferencia de las Partes, lleuaba la sigla 6.7.

6. *Requiere del Comité Permanente* que con la ayuda del Consejo Científico, establezca prioridades en la lista de propuestas de proyectos (que resultan del Plan de gestión de la información, medidas de conservación y otras subcontratas) con cargo al Fondo Fiduciario para el período 2001-2002;

7. *Invita* a las Partes que examinen la viabilidad de proporcionar expertos técnicos a la secretaría para aumentar su capacidad técnica de conformidad con el reglamento de las Naciones Unidas y acuerden proporcionar medios modestos en el marco del presupuesto aprobado de la CMS para sufragar la diferencia del costo y los gastos generales aplicables del PNUMA para ese personal;

8. *Insta* a todas las Partes a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario a fin de responder a las peticiones de los países en desarrollo y países con economías en transición para participar en la Convención y aplicarla durante el bienio;

9. *Invita* a los Estados que no son Parte en la Convención, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes a que examinen la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario a que se hace referencia *infra* o actividades especiales;

10. *Acoge* con beneplácito la garantía dada por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al Comité Permanente de la CMS de que consideraría favorablemente su solicitud de transferir el pago correspondiente a un puesto de asistente financiero de categoría G-6 del Fondo Fiduciario para la CMS a los gastos de apoyo al programa del PNUMA, una vez que el nivel de los ingresos para apoyo al programa de la CMS sea suficiente para sufragar los gastos administrativos de la provisión de servicios a la CMS;

11. *Toma nota* del documento UNEP/CMS/Conf.6.13.1 y expresa su preocupación acerca de las promesas pendientes de pago al Fondo Fiduciario para el CMS e insta a los gobiernos a que hagan efectivas sus contribuciones puntualmente;

12. *Aprueba que* las promesas pendientes de pago de cuatro años o más se cancelen, de conformidad con el sistema de contabilidad de las Naciones Unidas en relación con la cancelación de las promesas;

13. *Conviene*, tomando en cuenta la decisión de cancelar las contribuciones pendientes de pago de cuatro o más años, en permitir que las Partes que no hayan abonado sus contribuciones, ejerzan su derecho de voto en este período de sesiones, pero al mismo tiempo informa a las Partes con contribuciones pendientes que el artículo sobre la cancelación del derecho de voto se seguirá estrictamente en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

14. *Aprueba* la creación o reclasificación de los siguientes puestos, con sujeción a la clasificación de las Naciones Unidas:

- P4: Oficial de Acuerdos (desarrollo y servicios)
- P4: Oficial de Información y creación de capacidades (reclasificación de un puesto P 3 existente)
- G4: Asistente (del Oficial de Acuerdos)

15. *Observa* que a efectos administrativos, los puestos siguientes serán objeto de reclasificación en el bienio 2001-2002:

- G5 a G6: Asistente financiero
- G5 a G6: Asistente personal

16. *Conviene* en establecer, de conformidad con los procedimientos de las Naciones Unidas (ST/AI/2284 de 1º de marzo de 1982), relativos al establecimiento de una reserva operacional para el Fondo Fiduciario de la CMS, una reserva de 700.000 dólares EE.UU., que se mantenga durante la aplicación de las actividades del Fondo Fiduciario para cubrir déficits y sufragar los gastos finales en el marco del Fondo Fiduciario, incluida cualquier liquidación de obligaciones;

17. *Pide* al Director Ejecutivo del PNUMA que prolongue la duración del Fondo Fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2002; y

18. *Aprueba* el mandato correspondiente a la administración del Fondo Fiduciario que figura en el anexo 4 de la presente resolución, para el período 2001-2002.

Estimaciones Presupuestarias para 2001-2002 correspondientes a las diversas unidades funcionales de trabajo (expresadas en dólares EE.UU.)

Linea presupuestaria	Descripción	2001	2002	Total
	Dirección Ejecutiva y Administración			
1100	Personal de cuadro orgánico			
	1 D1, 1 P5	234,000	238,000	472,000
1300	Apoyo administrativo			
	1 G6, 1 G4	99,000	101,000	200,000
	Subtotal	333,000	339,000	672,000
	Personal Externo			
1201	Consultores - traductores	30,000	50,000	80,000
1202	Consultores - costos de la Conferencia (sueldos/viajes)	0	80,000	80,000
1203	Consultores - no especificados	20,000	20,000	40,000
1321	Asistencia temporal	6,000	8,000	14,000
	Subtotal	56,000	158,000	214,000
	Relaciones externas			
3302	Reunión del Comité Permanente	9,000	9,000	18,000
3303	Reuniones regionales	30,000	30,000	60,000
3304	Apoyo a participantes en la Conferencia de las Partes	0	100,000	100,000
5400	Atenciones sociales	2,000	2,000	4,000
	Subtotal	41,000	141,000	182,000
	Total Dirección Ejecutiva y Administración	430,000	638,000	1,068,000
	Desarrollo de Acuerdos y su Servicio			
1100	Personal de cuadro orgánico			
	1 P4	110,500	112,500	223,000
1300	Apoyo administrativo			
	1 G4	44,000	45,000	89,000
	Subtotal	154,500	157,500	312,000
3305	Reunión de los Estados del área de distribución de la grulla siberiana	30,000	0	30,000
3306	Reunión de los Estados del área de distribución del zarapito de pico fino	0	40,000	40,000
3307	Reunión de los Estados del área de distribución de las tortugas marinas africanas	0	50,000	50,000
3320	Otras reuniones - (partidas para iniciativas por especie)	50,000	40,000	90,000
	Subtotal	80,000	130,000	210,000
	Total Desarrollo de Acuerdos y su Servicio	234,500	287,500	522,000
	Apoyo Científico y Técnico			
1100	Personal de cuadro orgánico			
	1 P4	110,500	112,500	223,000
1300	Apoyo administrativo			
	1 G3	43,000	44,000	87,000
	Subtotal	153,500	156,500	310,000
2251	Proyectos (1) - informes de revisión del Apéndice I	0	0	0
2252	Proyectos (1) - evaluación de la aplicación de la convención	0	0	0
2254	Proyectos (1) - medidas de conservación	0	0	0
3301	Apoyo a los participantes de la reunión del Consejo Científico	75,000	75,000	150,000
	Subtotal	75,000	75,000	150,000
	Total Apoyo Científico y Técnico	228,500	231,500	460,000

	Información y Capacitación			
1100	Personal de cuadro orgánico			
	1 P4, 1 Funcionario Profesional Auxiliar	110,500	112,500	223,000
1300	Apoyo administrativo			
	2 G4	96,000	98,000	194,000
	Subtotal	206,500	210,500	417,000
2253	Proyectos (1) - medidas de aplicación	0	0	0
2255	Proyectos (1) - Plan de gestión de la información	0	0	0
2256	Sitio web de la CMS	2,500	2,500	5,000
5201	Material de información	16,500	23,500	40,000
5202	Otras publicaciones (series técnicas, etc.)	10,000	10,000	20,000
	Subtotal	29,000	36,000	65,000
	Total Información y Capacitación	235,500	246,500	482,000
	Administración, Gestión y Financiación de Proyectos			
1100	Personal de cuadro orgánico			
	1 P3 (OTL), 1 Funcionario Profesional Auxiliar	0	0	0
1300	Apoyo administrativo			
	1 G6 (4)	55,000	56,000	111,000
	Subtotal	55,000	56,000	111,000
	Gastos ordinarios de la Secretaría			
1601	Viajes: Personal en misión	75,000	75,000	150,000
1602	Viajes: Personal para asistir a la Conferencia de las Partes	0	0	0
3201	Formacion: informatica	2,000	2,000	4,000
3202	Formacion: linguistica	2,000	2,000	4,000
4100	Suministros de oficina	10,000	11,000	21,000
4200	Equipos de oficina	18,500	18,500	37,000
4300	Locales (alquiler) (2)	0	0	0
5101	Mantenimiento de ordenadores	5,000	5,000	10,000
5102	Mantenimiento de fotocopiadoras	4,000	4,000	8,000
5301	Comunicaciones (fax, teléfono, franqueo, mandaderos etc.)	27,500	30,000	57,500
5303	Gastos varios	1,000	1,000	2,000
5304	Gastos bancarios	3,000	3,000	6,000
	Subtotal	148,000	151,500	299,500
	Total Administración, Gestión y Financiación de Proyectos	203,000	207,500	410,500
	subtotal	1,331,500	1,611,000	2,942,500
6000	13% gastos administrativos adicionales	173,095	209,430	382,525
	total	1,504,595	1,820,430	3,325,025
	Menos retiro de la reserva del Fondo Fiduciario para reducir las contribuciones	(50,000)	(50,000)	(100,000)
	Presupuestoque debe ser prorateado entre las Partes	1,454,595	1,770,430	3,225,025
	Presupuestode 1998/1999 (para comparación)	1,116,925	1,449,895	2,566,820
	Aumento en comparación al presupuesto de 1998/1999	337,670	320,535	658,205
	Aumento en comparación al presupuesto de 1998/1999 (%)	30.23%	22.11%	25.64%

- (1) Los fondos se retirarán de la reserva del Fondo Fiduciario para financiar la aplicación de los proyectos.
- (2) Costeado en su totalidad por el país anfitrión mientras la Secretaría permanezca en Alemania.
- (3) Se incluyen las líneas presupuestarias siguientes: 2251, 2252, 2253, 2254, 2255.
- (4) La posibilidad de financiar el puesto por intermedio del PNUMA (OTL) se determinará durante el año 2000.

Descripción	2001	2002	Total
Proyectos primera parte (1) (3)	200,000	200,000	400,000
Proyectos financiados por una contribución voluntaria de Alemania (equiv. a DEM 100,000) (3)	46,900	46,900	93,800
Proyectos segunda parte (dependen de la existencia de montos en el Fondo Fiduciario (1) (3)	150,000	150,000	300,000
Total:	396,900	396,900	793,800

Escala de contribuciones al Fondo Fiduciario (en dólares EE.UU.)

Parte	% Escala ONU 2000	2001 Contribuciones	2002 Contribuciones
Alemania	9.857	323,974	394,319
Arabia Saudita	0.562	18,472	22,482
Argentina	1.103	36,253	44,124
Australia	1.483	48,742	59,326
Bélgica	1.104	36,286	44,164
Benin	0.002	66	80
Bulgaria	0.011	362	440
Burkina Faso	0.002	66	80
Camerún	0.013	427	520
Chad	0.001	33	40
Chile	0.136	4,470	5,441
Comunidad Europea *		36,365	44,261
Dinamarca	0.692	22,744	27,683
Egipto	0.065	2,136	2,600
Eslovaquia	0.035	1,150	1,400
Eslovenia	0.061	2,005	2,440
España	2.591	85,160	103,650
Filipinas	0.081	2,662	3,240
Finlandia	0.543	17,847	21,722
Francia	6.545	215,117	261,826
Ghana	0.007	230	280
Grecia	0.351	11,536	14,041
Guinea	0.003	99	120
Guinea-Bissau	0.001	33	40
Hungría	0.120	3,944	4,800
India	0.299	9,827	11,961
Irlanda	0.224	7,362	8,961
Israel	0.350	11,504	14,001
Italia	5.437	178,700	217,501
Kenya	0.007	230	280
La ex-República yugoslava de Macedonia	0.004	131	160
Letonia	0.017	559	680
Liechtenstein	0.006	197	240
Luxemburgo	0.068	2,235	2,720

Malí	0.002	66	80
Marruecos	0.041	1,348	1,640
Mauritania	0.001	33	40
Mónaco	0.004	131	160
Mongolia	0.002	66	80
Níger	0.002	66	80
Nigeria	0.032	1,052	1,280
Noruega	0.610	20,049	24,402
Países Bajos	1.632	53,640	65,286
Pakistán	0.059	1,939	2,360
Panamá	0.013	427	520
Paraguay	0.014	460	560
Perú	0.099	3,254	3,960
Polonia	0.196	6,442	7,841
Portugal	0.431	14,166	17,242
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5.092	167,361	203,700
República Checa	0.107	3,517	4,280
República Democrática del Congo	0.007	230	280
República Unida de Tanzania	0.003	99	120
Rumania	0.056	1,841	2,240
Senegal	0.006	197	240
Somalia	0.001	33	40
Sri Lanka	0.012	394	480
Sudáfrica	0.366	12,029	14,641
Suecia	1.079	35,464	43,164
Suiza	1.210	39,770	48,405
Togo	0.001	33	40
Túnez	0.028	920	1,120
Ucrania	0.190	6,245	7,601
Uruguay	0.048	1,578	1,920
Uzbekistán	0.025	822	1,000
Total	43.15	1,454,595	1,770,430

* Contribución de la Comunidad Europea (2.5 % de costos administrativos, excluidos costos de proyectos).

Plan de Mediano Plazo 2001-2005

Renglón p r e s u - puestario		Costos estimados en dólares EE.UU.				
		2001	2002	2003	2004	2005
1100	Personal del cuadro orgánico	565,500	575,500	585,500	595,500	724,000
1200	Consultores	50,000	150,000	60,000	62,500	165,000
1300	Apoyo administrativo	343,000	352,000	361,000	370,000	430,000
1600	Viajes en comisión de servicio	75,000	75,000	78,000	80,000	115,000
2200	Subcontratos y proyectos	2,500	2,500	47,500	102,500	95,000
3300	Reuniones y capacitación	196,500	346,500	219,000	309,500	370,000
4000	Equipos	28,500	29,500	31,500	32,500	33,500
5100	Funcionamiento y mantenimiento	9,000	9,000	11,000	11,000	11,000
5200	Gastos de presentación de informes y material de información	26,500	33,500	28,000	28,500	36,000
5300	Gastos varios (comunicaciones)	33,000	35,500	38,000	40,500	43,000
5400	Atenciones sociales	2,000	2,000	2,500	2,500	2,500
6000	Gastos administrativos del PNUMA	173,095	209,430	190,060	212,550	263,250
	Menos retiro del Fondo Fiduciario para reducir las contribuciones	(50,000)	(50,000)	0	0	0
Total		1,454,595	1,770,430	1,652,060	1,847,550	2,288,250

**MANDATO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIDUCIARIO
PARA LA CONVENCION SOBRE LA CONSERVACION DE LAS ESPECIES
MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES**

1. El Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (que de ahora en adelante se denominará el Fondo Fiduciario) se mantendrá por un período de tres años a fin de prestar apoyo financiero a los objetivos de la Convención.
2. El ejercicio económico será de dos años civiles, que comenzarán el 1° de enero de 2001 y terminarán el 31 de diciembre de 2002.
3. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) seguirá administrando el Fondo Fiduciario, previa aprobación del Consejo de Administración del PNUMA y el consentimiento del Secretario General de las Naciones Unidas.
4. La administración del Fondo Fiduciario se regirá por el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, y otras políticas o procedimientos administrativos promulgados por el Secretario General de las Naciones Unidas.
5. De conformidad con las reglas de las Naciones Unidas, el PNUMA deducirá de los ingresos del Fondo Fiduciario una carga administrativa equivalente al 13% de los gastos imputados al Fondo en relación con las actividades financiadas por aquél.
6. En el caso de que las Partes deseen que el Fondo Fiduciario se prorrogue pasado el 31 de diciembre de 2002, se informará de ello por escrito al Director Ejecutivo del PNUMA inmediatamente después de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Se entiende que dicha prórroga del Fondo Fiduciario se decidirá a discreción del Secretario General de las Naciones Unidas.
7. Los recursos financieros del Fondo Fiduciario para 2001-2002 procederán de:
 - (a) Las contribuciones hechas por las Partes haciendo referencia al anexo 2, incluidas las contribuciones de cualesquiera nuevas Partes;
 - (b) Nuevas contribuciones de Partes y contribuciones de Estados que no sean Partes en la Convención, otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes.
8. Todas las contribuciones que se hagan al Fondo Fiduciario se pagarán en dólares de los Estados Unidos plenamente convertibles. En cuanto a las contribuciones de Estados que lleguen a ser Partes después del comienzo del ejercicio económico, la contribución inicial (a partir del primer día del tercer mes transcurrido una vez depositado el instrumento de ratificación, aceptación o adhesión hasta el final del ejercicio económico) se determinará por *prorrateo* basándose en la contribución de otros Estados Partes que se hallen al mismo nivel en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, según se aplica ésta de vez en cuando. Sin embargo, si la contribución de un nuevo Estado Parte determinada por este procedimiento es superior al 25% del presupuesto, la contribución de ese Estado Parte será el 25% del presupuesto correspondiente a dicho ejercicio económico (o por *prorrateo* conforme a año parcial). La escala de cuotas de todas las Partes será revisada por la Secretaría el 1° de enero del año subsiguiente. Las contribuciones se pagarán en anualidades. Las contribuciones vencerán el 1° de enero de 2001 y 2002. Los pagos de las contribuciones se harán en la cuenta siguiente:

Account No. 001-1-507001
Chase Manhattan Bank
United Nations Branch
New York, N.Y. 10017, USA

9. Para comodidad de las Partes, el Director Ejecutivo del PNUMA notificará a las Partes, lo antes posible, el importe de sus cuotas correspondientes a cada uno de los años del ejercicio económico.

10. Las contribuciones recibidas en el Fondo Fiduciario que no se requieran inmediatamente para financiar actividades se invertirán a discreción de las Naciones Unidas, y todo rédito derivado de ello se acreditará al Fondo Fiduciario.

11. El Fondo Fiduciario quedará sujeto a la comprobación de cuentas de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

12. Las estimaciones presupuestarias que comprendan los ingresos y gastos correspondientes a cada uno de los dos años civiles que constituyen el ejercicio económico a que pertenecen, preparadas en dólares de los Estados Unidos, se presentarán a la Conferencia de las Partes en la Convención en su reunión ordinaria.

13. Las estimaciones de cada uno de los años civiles del ejercicio económico se dividirán en secciones y objetos de los gastos, se especificarán según renglones presupuestarios, incluirán referencias a los programas de trabajo a que correspondan, e irán acompañadas de la información que requieran los aportantes o se requiera en nombre de éstos, y de la información complementaria que el Director Ejecutivo del PNUMA considere útil y recomendable. Asimismo, se prepararán especialmente estimaciones de cada programa de trabajo correspondiente a cada uno de los años civiles, indicando la partida de gastos respectiva de cada programa de modo que corresponda a las secciones, los objetos de los gastos y los renglones presupuestarios señalados en la primera frase del presente párrafo.

14. Además de las estimaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio económico indicado en los párrafos precedentes, la Secretaría de la Convención, en consulta con el Comité Permanente y el Director Ejecutivo del PNUMA, preparará un plan de mediano plazo según lo previsto en el capítulo III de los textos legislativos y financieros referentes al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Fondo para el Medio Ambiente. El plan de mediano plazo abarcará los años 2001 a 2005, ambos inclusive, e incorporará el presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2003 a 2005.

15. La Secretaría remitirá a todas las Partes el proyecto de presupuesto y el plan de mediano plazo con toda la información necesaria, por lo menos 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.

16. El presupuesto y el plan de mediano plazo se aprobarán por unanimidad de las Partes presentes y votantes en la reunión ordinaria.

17. En el caso de que el Director Ejecutivo del PNUMA prevea que puede haber déficit en los recursos durante el ejercicio económico en su conjunto, consultará con la Secretaría, la cual pedirá consejo al Comité Permanente en cuanto a sus prioridades de gastos.

18. Pueden establecerse compromisos imputables a los recursos del Fondo Fiduciario sólo si éstos están cubiertos por los ingresos necesarios de la Convención. No se establecerán compromisos antes de recibirse contribuciones.

19. A petición de la Secretaría de la Convención, después de que ésta haya pedido consejo al Comité Permanente, el Director Ejecutivo del PNUMA debe hacer transferencias, hasta un punto compatible con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de las Naciones Unidas, de un renglón presupuestario a otro. Al final del primero año civil de un ejercicio económico, el Director Ejecutivo del PNUMA puede proceder a transferir cualquier saldo no comprometido de consignaciones al segundo año civil, siempre que no se exceda el total del presupuesto aprobado por las Partes, a menos que lo autorice expresamente por escrito el Comité Permanente.

20. Al final de cada año civil de un ejercicio económico **, el Director Ejecutivo del PNUMA presentará a las Partes por intermedio de la secretaría PNUMA/CMS las cuentas correspondientes a ese año. Presentará también, tan pronto como sea factible, las cuentas comprobadas correspondientes a ese ejercicio económico, que incluirán todos los detalles de los gastos realizados en comparación con los créditos originales para cada renglón presupuestario.

21. La Secretaría de la Convención transmitirá simultáneamente a los miembros del Comité Permanente los informes financieros que deban presentarse al Director Ejecutivo del PNUMA.

22. La Secretaría de la Convención presentará al Comité Permanente una estimación de los gastos propuestos para el año siguiente junto con la distribución de las cuentas y los informes, a que se hace referencia en los párrafos anteriores, o lo antes posible después de la presentación de dicha distribución,.

23. El presente mandato estará en vigor del 1º de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2002.

** El año civil que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre es el año del ejercicio contable financiero, pero la fecha de clausura oficial de cuentas es el 31 de marzo del año siguiente. De tal modo, las cuentas del año precedente deberán haber sido clausuradas al 31 de marzo, y solamente entonces el Director ejecutivo podrá rendir las cuentas del año civil precedente.